

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2020
INAI/067/20

SECRETARÍA DE SALUD DEBE INFORMAR EL NÚMERO BÁSICO DE REPRODUCCIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID-19

- **Esa respuesta no sólo es legítima y urgente para quien la pidió, es importante para México entero: Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente del INAI**
- **Explicó que el número básico de reproducción o factor R corresponde al promedio de contagios que se producen a partir de una persona enferma**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó a la Secretaría de Salud dar a conocer el número básico de reproducción de la enfermedad COVID-19 especificando la cobertura temporal y geográfica.

“Esa respuesta no sólo es legítima y urgente para quien la pidió que tiene todo el derecho a recibir pronto esa información, sino que es importante para México entero, porque con la variable R se puede reconocer si se hizo lo adecuado”, afirmó el Comisionado Presidente del INAI, Francisco Javier Acuña Llamas, al presentar el asunto ante el Pleno.

Acuña Llamas explicó que el factor o variable R corresponde al promedio de contagios que se producen a partir de una persona enferma. “Por ejemplo, en Wuhan, China, donde inició esta pesadilla mundial del COVID-19, el promedio de contagio fue de 2 a 2.5”.

El solicitante de la información especificó que, en caso de contar con más de un punto en el tiempo, sobre el número básico de reproducción, requería el más reciente y los puntos anteriores para conocer su evolución. Por otra parte, señaló que, en caso de existir más de un dato de referencia geográfica, se le proporcionarían el nacional y los de las entidades federativas.

La Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Epidemiología, remitió un vínculo electrónico para consultar la información solicitada; mientras que la Unidad de Transparencia indicó que lo requerido es de carácter público y se encuentra en el micrositio electrónico <https://coronavirus.gob.mx>; además, diariamente, se actualiza el Comunicado Técnico Diario y las conferencias del reporte diario de “COVID-19” se transmiten en cadena nacional por radio, televisión y medios electrónicos.

Inconforme, el solicitante interpuso un recurso de revisión ante el INAI, mediante el cual manifestó que la información entregada no corresponde con lo solicitado, pues es una respuesta genérica, que no muestra las cifras de “R0” o “Rt”; además de que el vínculo electrónico proporcionado por la Dirección General de Epidemiología es un manual sobre influenza de 2014.

En alegatos, la Secretaría de Salud declaró la inexistencia de la información relacionada con la variable “R0 de COVID-19”, aclarando que no se ha realizado ninguna medición de este factor.

Al analizar el caso, la ponencia del Comisionado Presidente del INAI advirtió que la búsqueda de la información solicitada se efectuó en una de las áreas competentes, la Dirección General de Epidemiología; sin embargo, el sujeto obligado omitió turnar la solicitud a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

En una consulta del micrositio electrónico <https://coronavirus.gob.mx>, el INAI corroboró que no existe información sobre el número básico de reproducción para el COVID19; además, la sola mención de un vínculo electrónico sin el detalle de los pasos a seguir para consultar la información requerida, no satisface el derecho de acceso a la información en cuestión. Por otra parte, fue imposible acceder al vínculo electrónico proporcionado por la Dirección General de Epidemiología.

Sobre la inexistencia de la información, declarada por la Secretaría de Salud vía alegatos, el Instituto señaló que el 28 de mayo de 2020, durante la conferencia vespertina sobre el informe diario de la COVID-19 en México, el subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López Gatell, señaló que existe una medida denominada “R”, que es una variable muy importante en epidemiología matemática.

El 13 de julio de 2020, durante el informe diario vespertino sobre el coronavirus COVID-19 en México, el subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud presentó el número básico de reproducción de las 32 entidades federativas que conforman el territorio nacional; esto con respecto al periodo transcurrido del 28 de mayo al 26 de junio de 2020.

Por lo anterior, el Pleno del INAI revocó la respuesta de la Secretaría de Salud y le instruyó informar al solicitante el número básico de reproducción para la enfermedad COVID-19; especificar la cobertura temporal y geográfica detallando los datos a nivel nacional y de las entidades federativas.

“Yo lo que les pido a mis compañeras y compañeros es que revoquemos la respuesta que dio la Secretaría de Salud a esta reclamación informativa y que le exijamos que de inmediato la responda correctamente y que no podría ser esto sin que se turne a la Subsecretaría que encabeza el doctor López Gatell porque ahí debe estar, porque él mismo lo refirió en repetidas ocasiones, el factor R que se está pidiendo para poder tener ese elemento a la vista y repito, no solo de quien lo haya reclamado sino de toda la sociedad”.

-o0o-

Sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud: Secretaría de Salud

Folio de la solicitud: 0001200215620

Número de expediente: RRA 05943/20

Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas